

Resultando que doña María de los Santos Calbo Ruiz, mediante acta de manifestaciones otorgada ante el notario de Sevilla don Antonio Casquete de Prado Montero de Espinosa, con el número 1.083 de su protocolo, cede la titularidad de los referidos Centros a la entidad «Colegio Nuestra Señora de Lourdes de Puerto Real, S.L.», quedando representada por doña Carmen María Jiménez Calbo, que la acepta.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad a los Centros Privados «Nuestra Señora de Lourdes», que en lo sucesivo la ostentará la entidad «Colegio Nuestra Señora de Lourdes de Puerto Real, S.L.», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los Centros, cuya titularidad se les reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de diciembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de diciembre de 2000, por la que se autoriza la supresión y cese de actividades docentes en los Centros Privados de Preescolar y Educación Infantil de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se relacionan en el Anexo de la misma.

Vistos los expedientes incoados a instancia de los titulares de los Centros y por parte de los Organismos Competentes del Departamento relativos a Centros de Preescolar y Educación Infantil que, de hecho, han cesado sus actividades, habiéndoles sido dado a los titulares de dichos Centros el trámite de vista y audiencia;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia correspondientes;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuestas sobre las referidas supresiones;

Resultando que los Centros objeto de los expedientes no han recibido subvención alguna por parte de la Administración Educativa o, en caso contrario, les es debidamente retirada;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio) sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, que regula, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los Centros escolares privados;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con las propuestas emitidas, la supresión de unidades y cese de actividades a los Centros Privados de Preescolar y Educación Infantil que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, quedando nulas y sin ningún efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos recogidos en la Ley 1/1990, de 3 de octubre, y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros docentes privados.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

A N E X O

PROVINCIA DE CADIZ

Municipio: Cádiz.
Localidad: Cádiz.
Código de Centro: 11001531.
Domicilio: C/ Madrazos, núm. 11.
Denominación: Nuestra Señora de Aránzazu.
Titular: Doña Carmen González Rodríguez.

Autorización: Supresión de 1 unidad de Educación Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: San Fernando.
Localidad: San Fernando.
Código de Centro: 11005081.
Domicilio: C/ Rosario, núm. 8.
Denominación: Centro Obrero.

Titular: Sociedad Benéfica e Instructiva de Previsión Social Centro Obrero.

Autorización: Supresión de 2 unidades de Educación Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

PROVINCIA DE GRANADA

Municipio: Granada.
Localidad: Granada.
Código de Centro: 18010161.
Domicilio: C/ Senderos, s/n.
Denominación: Jesús y María.
Titular: Don Juan Antonio Checa Sevilla.

Autorización: Supresión de 1 unidad de Educación Preescolar (Párvulos) para 20 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: Granada.
Localidad: Granada.
Código de Centro: 18601539.
Domicilio: Avda. de Pulianas, núm. 55, Bda. de la Cartuja.
Denominación: Principito.
Titular: Don Angel Vargas Aranda.

Autorización: Supresión de 1 unidad de Educación Preescolar (Párvulos) para 20 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

PROVINCIA DE MALAGA

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Código de Centro: 29005102.
Domicilio: C/ Cruz del Molinillo, núm. 12.
Denominación: Nuestra Señora de la Merced y Santísima Trinidad.

Titular: RR. Mercedarias de Clausura.

Autorización: Supresión de 4 unidades de Educación Preescolar (2 unidades de Jardín de Infancia para 80 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 80 puestos escolares) por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Código de Centro: 29011527.
Domicilio: Plaza de Casteldefels, portal 5.
Denominación: Petete.
Titular: Doña Amalia Mas Pastor.

Autorización: Supresión de 1 unidad de Educación Preescolar (Párvulos) para 20 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Código de Centro: 29005205.
Domicilio: Urbanización Barcenilla, bloque 4-bajo.
Denominación: Los Pinos.
Titular: Doña M.^a Isabel Ruiz Donoso.

Autorización: Supresión de 1 unidad de Educación Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Código de Centro: 29011874.
Domicilio: C/ Alava, núm. 9.
Denominación: Los Pinos de Miraflores del Palo.
Titular: Doña M.^a Luisa Trevilla y M.^a Dolores Casas Huertas.

Autorización: Supresión de 4 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo), por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

PROVINCIA DE SEVILLA

Municipio: Guadalcanal.
Localidad: Guadalcanal.
Código de Centro: 41002189.
Domicilio: C/ Espíritu Santo, núm. 30.
Denominación: Espíritu Santo.
Titular: Congregación de Misioneras de la Doctrina Cristiana.

Autorización: Supresión de 2 unidades de Educación Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Código de Centro: 41010010.
Domicilio: C/ San Salvador, núm. 28.
Denominación: La Casa del Reloj.
Titular: Doña Milagros Cerrato Cabrera.

Autorización: Supresión de 1 unidad de Educación Preescolar (Jardín de Infancia) para 30 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los Convenios de Colaboración para el transporte escolar y de estudiantes, para el comedor escolar y para la erradicación del absentismo escolar temporero con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, en cumplimiento del art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como del art. 18 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, acuerda hacer públicos los Convenios de Colaboración con las Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro que se relacionan a continuación, referidos al Transporte Escolar y de Estudiantes; al Comedor Escolar y a la erradicación del absentismo escolar temporero, durante el curso escolar 2000/2001.

Aplicación: 0118000329.48400.32F.3.
Finalidad: Transporte Escolar.

CC.LL./Entidad	Importe
Alcaucín	4.987.500
Algatocín	1.319.938
Alhaurín el Grande	1.546.246
Almáchar	2.355.486
Almogía	2.547.144
Alora	2.077.598
Alpandeire	912.800
Ardales	1.506.336
Arenas	100.000
Arriate	9.929.554
Benahavís	1.970.893
Benalauría	1.387.160
Canillas de Aceituno	4.058.583
Canillas de Albaida	1.668.461
Casabermeja	1.541.341
Casarabonela	4.795.100
Casares	5.514.304
Coín	11.705.380
Colmenar	4.300.671
Comares	3.475.000
Cortes de la Frontera	1.424.620
Faraján	798.700